

1 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EMBORNAL S.A. CAPÍTULO**
2 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
3 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
4 Compañía que se denominará **EMBORNAL S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes
5 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
6 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1) Importación,**
7 **distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción,**
8 **industrialización, mantenimiento y exportación de:** Servicios de mantenimiento a
9 plantas generadoras de electricidad y equipos auxiliares, vehículos automotores,
10 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
11 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y
12 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
13 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
14 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
15 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial,
16 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
17 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
18 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
19 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,
20 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
21 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y
22 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
23 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
24 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
25 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
26 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
27 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
28 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y

1 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
2 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,
3 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
4 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
5 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
6 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos
7 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
8 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
9 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
10 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
11 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
12 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
13 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
14 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
15 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
16 productos naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos
17 de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados
18 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta
19 propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de
20 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
21 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
22 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado
23 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
24 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
25 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
26 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
27 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
28 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra

1 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
2 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
3 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
4 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
5 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
6 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
7 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
8 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
9 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
10 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
11 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
12 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
13 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
14 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
15 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
16 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
17 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
18 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
19 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
20 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
21 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
22 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
23 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
24 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,
25 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
26 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
27 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
28 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,

1 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
2 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
3 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de
4 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
5 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
6 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
7 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
8 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
9 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
10 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
11 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
12 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado y
13 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
14 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
15 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
16 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
17 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
18 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
19 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
20 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
21 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
22 aeropuertos, metal mecánicas; Importación, distribución, compra, venta al por mayor y
23 menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales, piezas y
24 accesorios de construcción; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
25 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
26 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
27 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
28 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o

1 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
2 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
3 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
4 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
5 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
6 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
7 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
8 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
9 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
10 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
11 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
12 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
13 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
14 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
15 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
16 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
17 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
18 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
19 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
20 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
21 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,
22 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
23 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
24 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
25 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
26 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
27 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
28 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en

1 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
2 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
3 limpieza de toda clase de vehículos y automotores, casas y departamentos 34) Servicio
4 de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la
5 explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
6 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
7 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
8 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
9 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,
10 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
11 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
12 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de
13 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web
14 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de equipos de
15 computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos;
16 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
17 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
18 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
19 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas,
20 así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
21 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
22 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
23 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
24 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
25 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41)
26 Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y
27 sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,
28 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor

1 extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos jurídico,
2 contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,
3 empresarial y para proyectos. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
4 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
5 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
6 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
7 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
8 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
9 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
10 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
11 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
12 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
14 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
16 los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
17 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
18 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
19 Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
20 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
21 el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
22 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
23 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
24 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
25 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
26 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
27 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
28 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de

1 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
2 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
3 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
4 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.
5 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
6 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
7 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
8 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
9 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
10 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
11 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
12 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
13 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
14 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
16 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
17 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
18 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
19 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
20 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
21 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
22 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
23 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
24 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
25 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
26 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
27 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
28 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de

1 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
2 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
3 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
4 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
5 **DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
6 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
8 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
9 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
10 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
11 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
12 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas
13 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
14 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
16 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
18 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
19 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
20 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
21 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
23 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
24 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
25 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
26 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria

1 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
2 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
4 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
5 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
6 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
7 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
8 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
9 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
10 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
11 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
12 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
13 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
14 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
15 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
16 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
18 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
19 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
20 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
22 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
23 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
24 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
25 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
26 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y
27 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
28 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y

1 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
4 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
5 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
6 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
8 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
10 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
14 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
15 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
22 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
23 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
24 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
25 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
27 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
28 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor

1 DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH ha suscrito cuatrocientas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor JOSE ANDRES
4 COELLO MONTUFAR ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
6 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
7 Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y
8 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
9 años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado
10 XAVIER ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas
11 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
12 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
13 Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado
14 XAVIER ESTRADA PERLAZA.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.-
15 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
16 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
17 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a
18 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
19 de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

21 DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH

22 C. C. 0917829574 C. V. 334-0015

24 JOSE ANDRES COELLO MONTUFAR

25 C. C. 0925336257 C. V. 301-0104

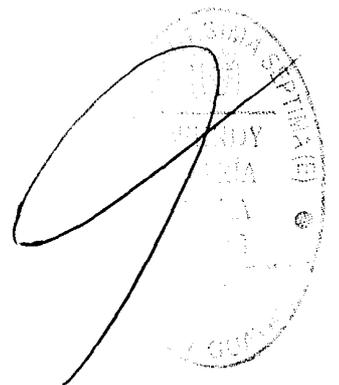
27 NOTARIA
28 ABOGADA WENDY MARIA VERAS RIOS

Ab. Wendy Maria Veras Rios
NOTARIA TRIBUTARIA
CANTON GUAYAQUIL (E)



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EMBORNAL S.A.** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION
SC.IJ.DJC.G.12. 0006771, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE
DOS MIL DOCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMBORNAL S.A.



GUAYAQUIL, 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.213
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006771, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 7 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **EMBORNAL S.A.**, de fojas 130.660 a 130.677, Registro Mercantil número 20.415.

ORDEN: 60213

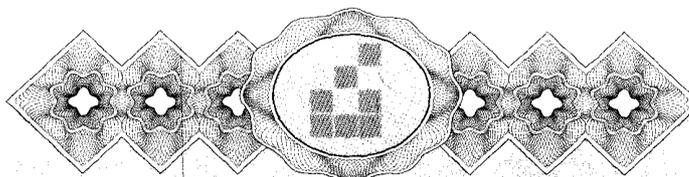


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2012.

\$ 26,50

REVISADO POR:



Nº 402413



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0029701

Guayaquil, 12 DIC 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EMBORNAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL